



Michelle Lujan Grisham
Governor

Howie C. Morales
Lt. Governor

NEW MEXICO ENVIRONMENT DEPARTMENT

Harold Runnels Building
1190 Saint Francis Drive, PO Box 5469
Santa Fe, NM 87502-5469
Telephone (505) 827-2855
www.env.nm.gov



James C. Kenney
Cabinet Secretary

Jennifer J. Pruett
Deputy Secretary

Aviso de Reunión de Participación Comunitaria en Los Alamos

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, División de Protección de Recursos, ("NMED") anuncia que celebrará una reunión de participación comunitaria el jueves 9 de enero de 2020 a partir de las 5:30 p.m. a las 7:00 p.m. en la Universidad de Nuevo México, Los Alamos Campus, 4000 University Drive, Edificio 6, Sala 631, Los Alamos, Nuevo México. El foco de esta reunión será la Orden de Consentimiento ("Orden de Consentimiento") del Laboratorio Nacional de Los Alamos ("LANL") firmada por el Departamento de Energía de los Estados Unidos y NMED en 2016. La Orden de Consentimiento es un "documento ejecutable" de conformidad con 40 CFR § 264.101 y es el único mecanismo para hacer cumplir las actividades de acciones correctivas (es decir, limpieza) en LANL, con la excepción de las condiciones específicas que se abordan en el Permiso de Residuos Peligrosos. El cumplimiento de los términos de la Orden de Consentimiento constituye el cumplimiento de los requisitos para la acción correctiva bajo la Ley Federal de Conservación y Recuperación de Recursos y la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México.

La División de Protección de Recursos está buscando aportes de la comunidad con respecto a la Orden de Consentimiento, incluyendo comentarios sobre lo que los miembros de la comunidad consideran éxitos bajo la Orden de Consentimiento, así como desafíos. Esta reunión sirve como una oportunidad para que la comunidad participe en un diálogo constructivo que contribuirá a un análisis exhaustivo de los problemas planteados para la consideración de NMED y el análisis del mejor camino hacia la limpieza final en LANL. Los comentarios escritos también pueden enviarse para su consideración como parte de este análisis inicial hasta el 28 de febrero de 2020, sin embargo, los comentarios son bienvenidos en cualquier momento.

Los comentarios escritos se pueden enviar a:

Stephanie Stringer, Directora
División de Protección de Recursos
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
Correo electrónico (preferido): stephanie.stringer@state.nm.us o
P. O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502-5469

Cualquier persona que necesite interpretación o ayuda debe comunicarse con Neelam Dhawan, llamando al (505) 476-6042 o por correo electrónico a neelam.dhawan@state.nm.us.

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las

Enmiendas de la Ley de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con: Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, teléfono (505) 827-2855, correo electrónico nd.coordinator@state.nm.us. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.